

Ref.: Expediente SPSC-001-2021

Resolución número: RPSC-PSC-DSIGNER-03-2023

RESOLUCIÓN DE AUDITORÍA ORDINARIA ANUAL REALIZADA A LA ENTIDAD DSIGNER, SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN: GUATEMALA, DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS:

ANTECEDENTES

-I-

De conformidad con el plan de Auditoría programado según el oficio Ref. RPSC guion DIR guion cero sesenta y cinco guion dos mil veintitrés (Ref. RPSC-DIR-065-2023) de fecha ocho de marzo del dos mil veintitrés y el Oficio Ref. guion RPSC guion DIR guion cero treinta y cinco guion dos mil veintitrés (Ref.-RPSC-DIR-035-2023) de fecha nueve de febrero del dos mil veintitrés, se notificó la realización de la auditoría ordinaria anual programada para los días diecisiete y dieciocho de abril de dos mil veintitrés a la entidad DSIGNER, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su Representante Legal Lesther Fernando Vega Montenegro.

-II-

De conformidad con las actas administrativas cero cero tres guion dos mil veintitrés (003-2023) de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés y cero cero cuatro guion dos mil veintitrés (004-2023) de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, fue realizada la auditoría ordinaria anual a la entidad DSIGNER, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual fue llevada a cabo de conformidad con el plan de auditoría contenido en la misma.

-III-

Derivado de lo anterior, se realizó el Informe de Auditoría Ordinaria correspondiente, identificado como Auditoría cero uno guion dos mil veintitrés (Auditoría 01-2023) de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, debidamente notificado en la misma fecha, mediante el oficio identificado como REF guion RPSC guion DIR guion ciento cincuenta y cuatro guion dos mil veintitrés (REF-RPSC-DIR-154-2023) de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles a la entidad DSIGNER, SOCIEDAD ANÓNIMA, para el cumplimiento con la presentación de información, documentos requeridos, y acciones derivadas de los hallazgos y recomendaciones contemplados en el referido Informe de Auditoría. Dicho requerimiento fue atendido por la entidad DSIGNER, SOCIEDAD ANÓNIMA, el dieciséis de junio de dos mil veintitrés y el diecinueve de julio del dos mil veintitrés, en el cual presentó evidencia documental y plan de medidas correctivas, aceptándose de conformidad.

CONSIDERANDO

-I-

Que el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, adscrito al Ministerio de Economía, ejerce las facultades que legalmente le han sido asignadas respecto de las entidades Prestadoras de Servicios de Certificación, y que entre sus funciones se encuentran la de autorizar la actividad y realizar visitas de auditoría a los Prestadores de Servicios de Certificación.

-II-

Que el cumplimiento de las normas técnicas es obligatorio para los Prestadores de Servicios de Certificación autorizados, y con la finalidad de comprobar dicho extremo, el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, ejercerá la facultad auditora, por lo que determinó realizar la Auditoría Ordinaria anual correspondiente al año dos mil veintitrés a la entidad DSIGNER, SOCIEDAD ANÓNIMA, en la cual realizó la revisión y verificación de los puntos señalados en el plan de auditoría adjunto al acta administrativa número cero cero tres guion dos mil veintitrés (003-2023).

-III-

Que de acuerdo al Informe de Auditoría identificado como Auditoría cero uno guion dos mil veintitrés (Auditoría 01-2023) de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación realizó requerimientos de información, documentos y recomendaciones adicionales a la entidad DSIGNER, SOCIEDAD ANÓNIMA, los cuales fueron atendidos con fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

LEYES APLICABLES

Artículos 49 de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala; artículos 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Acuerdo Gubernativo No. 135-2009 y sus Reformas.

POR TANTO

El Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, con base en lo considerado y leyes citadas, resuelve **CONFIRMAR** la inscripción de **DSIGNER, SOCIEDAD ANÓNIMA**, como Prestador de Servicios de Certificación legalmente constituido. **Notifíquese**.

Lic. Luis Mariano Hernández Molina
Director Ejecutivo RPSC